



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1973

PARAGUAI  
TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370.

Asunción, 30 de octubre de 2024

**VISTO:** La presentación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), del este Ministerio en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370.

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 26 de julio de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 70 de fecha 30 de octubre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 – ADJUDICACIÓN reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación."

COPIA





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1973

PARAGUAI  
**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370.**

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”,* asimismo el Decreto Reglamentario reza: *“Art. 102.- Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.”.*

Que, la Dirección de Caminos Vecinales por Memorandum DV N° 1525, propone la designación del Señor Mario Alfredo García con CI N° 3.812.734, Jefe del Departamento de Ejecución dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, la cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio”.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370, conforme al siguiente detalle:**





RESOLUCION N° 1973

PARAGUÁI  
**TETÁ REMBLAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370.**

LOTE	EMPRESA A SER ADJUDICADA	RUC	Monto Total G. (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO CENTRAL DE PAVIMENTACION (COVIPA-CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I)	-	₱ 49.476.828.610
2	CONSTRUPAR S.A	80008141-2	₱ 56.815.884.573
3	MM S.A.	80013212-2	₱ 79.419.204.782
4	ING. CARLOS V. GUEYRAUD	399075-3	₱ 42.092.000.000
5	CONSORCIO YBERA (SOTEC; CONSTRUCTORA FELDMANN)	-	₱ 69.380.392.343

Art. 2°.- **DESIGNAR**, al Señor Mario Alfredo García con CI N° 3.812.734, dependiente de la Dirección de Caminos Vecinales como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a ser suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 51/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS CAMINEROS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL (PLAN CENTRAL 2) AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - ID N° 449370.**

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra

SG/az.

**M.O.P.C.**